

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de enero de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,530	69,740
1 Dólar canadiense	64,012	64,205
1 Franco francés nuevo	14,129	14,171
1 Libra esterlina	167,567	168,073
1 Franco suizo	15,993	16,041
100 Francos belgas	140,040	140,462
1 Marco alemán	17,383	17,435
100 Liras italianas	11,126	11,159
1 Florin holandés	19,288	19,346
1 Corona sueca	13,467	13,507
1 Corona danesa	9,319	9,347
1 Corona noruega	9,733	9,762
1 Marco finlandés	16,574	16,624
100 Chelines austriacos	263,603	269,414
100 Escudos portugueses	243,027	243,760

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por «Refugios del Montseny, S. A.», para la urbanización «Area de Refugios del Montseny», en el término municipal de San Pedro de Vilamajor, en la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Guillermo de Espona Carreta, en nombre de «Refugios del Montseny, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Area de Refugios del Montseny», en el término municipal de San Pedro de Vilamajor, provincia de Barcelona.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

ORDEN de 27 de diciembre de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Columbus, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Aguilo Rosselló en nombre y representación de «Viajes Columbus, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 26 de noviembre de 1966, se acompañó la documenta-

ción que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Columbus, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, Jaime II, 92, con el número 179 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 29 de diciembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Benamar», solicitada por don Francisco Jiménez Torres.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Francisco Jiménez Torres, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Benamar» para unos terrenos situados en el término municipal de Estepona (Málaga).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Benamar», solicitada por don Francisco Jiménez Torres.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 29 de diciembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «La Parra», solicitada por don Antonio Van de Walle y de Ponte.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Antonio Van de Walle y de Ponte, Presidente del Consejo de Administración y Apoderado de la Compañía Mercantil «La Parra, S. A.», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «La Parra» para una finca sita en el término municipal de Almería.

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de la citada Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «La Parra», solicitada por don Antonio Van de Walle y de Ponte.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.